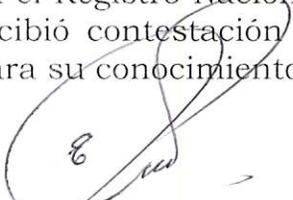


Al despacho hoy 22 de Febrero de 2021, las presentes diligencias informando que el pasado 18 de los corrientes venció el termino de inclusión en el Registro Naeional de Emplazados, no se presentó persona alguna; se recibió contestación del notificado ENRIQUE BORRAEZ LUZ, lo anterior para su conocimiento y se sirva proveer.-


ELSY JEANET CRUZ QUIJANO
Secretaria.-

PERTENENCIA No. 25123408900120200003900

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CACHIPAY, CUNDINAMARCA, FEBRERO
VEINTISEIS (26) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**

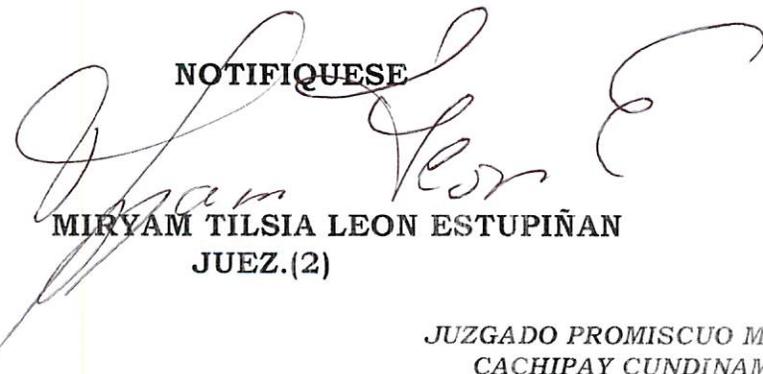
Vistas las anteriores diligencias, el despacho:

DISPONE:

1. Téngase en cuenta el informe secretarial que antecede, para los efectos a que haya lugar y en su oportunidad.
2. Tener por contestada la demanda por intermedio de apoderada judicial por el señor ENRIQUE BORRAEZ LUZ.
3. Consecuencialmente con lo anterior, personeria a la Dra. YOLANDA AMADO TORRES.

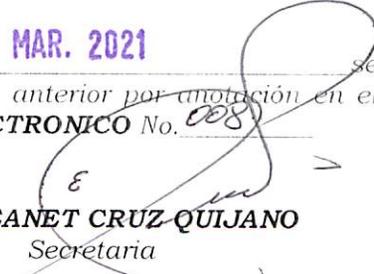
No obstante lo anterior se solicita a la profesional del derecho suscriba el poder o la contestación de demanda que remitiera por correo electrónico a los 12 días de Enero del presente año, para los efectos a que haya lugar.

NOTIFIQUESE


MIRYAM TILSIA LEON ESTUPIÑAN
JUEZ.(2)

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CACHIPAY CUNDINAMARCA

Hoy **01 MAR. 2021** se
notificó el auto anterior por anotación en el
ESTADO ELECTRONICO No. 008


ELSY JEANET CRUZ QUIJANO
Secretaria

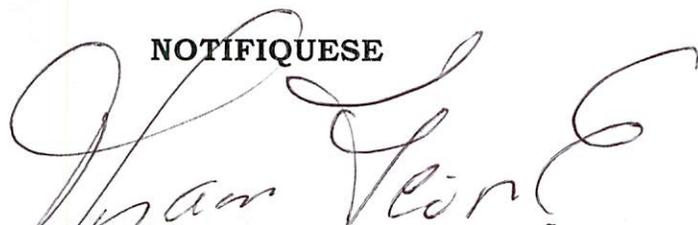
**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CACHIPAY, CUNDINAMARCA, FEBRERO
VEINTISEIS (26) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**

Revisado el documento allegado vía correo electrónico, que se refiere como "INCIDENTE DE EXCEPCIONES PREVIAS", en concordancia con el proveído que admitió la demanda, se observa que el procedimiento a seguir corresponde a un VERBAL SUMARIO; determinándose en consecuencia, que tales hechos debieron ser alegados mediante recurso de reposición contra el auto admisorio de la demanda, tal y como así lo consagra el inciso final del artículo 391 del C.G.P.; y como quiera que no se procedió de conformidad, el despacho,

D I S P O N E

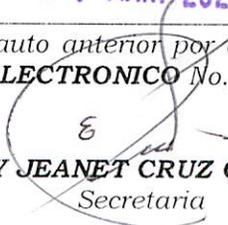
RECHAZAR las excepciones previas impetradas por la mandataria por lo razonado en este proveído.

NOTIFIQUESE


MIRYAM TILSIA LEON ESTUPIÑAN
JUEZ.(2)

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CACHIPAY CUNDINAMARCA**

Hoy 01 MAR. 2021 se
notificó el auto anterior por anotación en el
ESTADO ELECTRONICO No. 008


ELSY JEANET CRUZ QUIJANO
Secretaria